

DECRETO EXENTO N° 2854,
LA CISTERNA,

26 JUL 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud de permiso presentada por el contribuyente Sr. Isaac Aravena Navarrete, para instalar en la vía pública jardineras de baja altura, tres mesas chicas con seis sillas y tres quitasol en la esquina de Madame Bolland con Gran Avenida.

2.- Los Informes Técnicos de Obras y la Dirección de Transito en los cuales se señala que no existe inconveniente para su instalación, Memorandum N° 237-1 de Dirección de Transito y Memorandum N° 3654 de Obras Municipales.

4.-el memorandun N° 620 de fecha 12/07/2010, de esta Unidad que cuenta con el V°B° del Sr. Alcalde.

D E C R E T O:

AUTORIZASE la instalación transitoria para ocupación de B.N.U.P a la Empresa JHOT PIZZA, en acera ubicada en Gran Avenida J.M.C N° 8600 esquina Madame Bolland, además cumplir con lo indicado en el los memorandum N° 237-1 de Dirección de Transito que señala:

1.- Que los elementos deben ubicarse en la platabanda exterior, a 10 m como mínimo al oriente de Gran Avenida, dejando un espacio de a lo menos 2m. de ancho para la vereda peatonal.

2.- se deberá instalar por razones de seguridad de las personas, una valla peatonal norma CONASET, de a lo menos 8m. de longitud, medidas desde el extremo oriente del paso cebra existente.

3.- por las características de los elementos móviles deberán ser retirados de la vía publica al término de la activad diaria.

4.- las jardineras propuestas para delimitar el espacio a ocupar, no deben tener una altura superior a 0.50 m. medidas desde el nivel de la acera.

El memorandun N° 364 de fecha 8 de Julio de 2010 de la Direccion de Obras Municipales

1.- La instalación de las mesas, sillas y quitasoles deberán contar con diseño de acorde y adecuado a las características del local y se retiraran al término de la actividad diaria.

2.-Aseo y salubridad deberá mantener siempre en buen estado y en perfectas condiciones las instalaciones, jardineras, y áreas verdes que delimiten el espacio a ocupar, el pavimento de veredas, platabandas y la vía pública en el entorno de la ubicación autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MTG/MSN/cyc